



Libertad y Orden

24210

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No. 046
Bogotá D.C. julio 19 de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: PRORROGA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES
SUSCRITOS CON LOS PAÍSES MIEMBROS DEL
MERCOSUR**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que los acuerdos comerciales suscritos con los países miembros del MERCOSUR han quedado protocolizados y sus vigencias se han prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2004, o hasta la efectiva entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 59 suscrito el 16 de diciembre de 2003:

- Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica - ACE No. 39 entre países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y BRASIL.
- Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica - ACE No. 48 entre países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y ARGENTINA.
- Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial - AAP de Renegociación No. 18 entre COLOMBIA y PARAGUAY.
- Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial - AAP de Renegociación No. 23 entre COLOMBIA y URUGUAY.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Lo anunciado

Calle 28 No. 13A-15 Pisos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 PBX (571) 6067676 Bogotá,
Colombia www.mincomercio.gov.co